

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ("CONVENIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL EL DR. CARLOS MACÍAS RICHARD, EN ADELANTE "CIESAS", EN SU CALIDAD DE PROPOSITOR Y LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN SECTORIZADOS A CONACYT QUE ACEPTAN SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONVENIO", EN ADELANTE "CPI ADHERENTES", Y DE MANERA CONJUNTA LOS PARTICIPANTES SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

La Ley de Ciencia y Tecnología en su artículo 52 establece como función de los Centros Pùblicos de Investigación que los investigadores tendrán entre sus funciones la de impartir educación superior en uno o más de sus tipos o niveles.

El Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2019 – 2024 establece entre sus objetivos Prioritarios promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.

El desarrollo científico y tecnológico y la formación y actualización de especialistas de alto nivel requieren como presupuesto básico contar con acervos de información de frontera que permita a los científicos, tecnólogos y educandos en formación su estudio y análisis constituyendo la fuente documental básica a partir de la cual se sustenta la actual metodología de investigación y es un insumo de apoyo imprescindible a lo largo de cualquier proceso serio de investigación o de innovación.

El sistema mundial de investigación prevaleciente tiene entre sus componentes que en la mayoría del conocimiento de frontera se ha delegado en forma exclusiva su difusión a través de instituciones o empresas que mediante contratos onerosos permiten la consulta de tales acervos de información por lo que para cumplir con los objetivos institucionales y del PECyTI se hace necesario la contratación mediante el pago de derechos de servicios para la consulta de esos acervos imprescindibles para el trabajo científico y tecnológico, los cuales dada su naturaleza de exclusividad se ubican en forma directa en la excepción al proceso de licitación pública a que se refiere la fracción I del artículo 41 de la Ley Federal de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Entre los usos comerciales implementados por estas instituciones y empresas que tienen la exclusividad de los derechos sobre el acervo científico y tecnológico de frontera, la retribución por el servicio que brindan puede estar sujeta a descuentos sobre los precios de lista en función del volumen de consultas y la frecuencia con la que se realizan a sus acervos.

Los programas de austeridad impulsados en el Sector Público requieren hoy la aplicación de modelos innovadores de coordinación entre las instituciones que integran el sector de investigación CONACYT para contratar en forma conjunta los accesos a los acervos de información que requieren sus comunidades científicas y tecnológicas a fin de conjugar volúmenes y frecuencias en la consulta de datos que generen reducción sobre los costos genéricamente aplicables lo que debe generar una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los presupuestos que las instituciones tienen asignadas para este rubro respecto de lo que puedan alcanzar en forma individual.

Las Políticas para impulsar y disposiciones para el aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal reflejadas en el Acuerdo emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República publicado en el DOF el 6 de septiembre 2022, establece en su numeral 3, fracciones I y II Procurar el ahorro y el uso eficiente de los recursos atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana; y, Privilegiar la realización de contratos específicos que deriven de contratos marco vigentes, o la realización de contrataciones consolidadas o licitaciones públicas que garanticen las mejores condiciones para el Estado.

El Consejo Consultivo de Centros Pùblicos de Investigación CONACyT ha observado la necesidad de atender este tema común y para ello ha convenido en designar al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) para coordinar la contratación de los servicios de acceso para consulta de bibliotecas, repositorios, publicaciones y bases de datos que requiere la comunidad de Centros Pùblicos CONACyT para el cumplimiento de sus objetivos en el ejercicio fiscal 2023.

CONACYT por conducto del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (Conricyt) acompaña a los Centros Pùblicos de Investigación CONACyT en sus procesos contratación de servicios.

Con base en la premisa anterior, el objetivo del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** es establecer las bases del mecanismo para la contratación consolidada de servicios de acceso a bibliotecas, repositorios, publicaciones y bases de datos que requiere la comunidad científica de los Centros Pùblicos CONACyT en el ejercicio 2023.

#### DECLARACIONES

I. El "CIESAS" declara:

1. Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como difundir los resultados de sus investigaciones, de conformidad con el decreto de

reestructuración publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre del año 2006.

2. Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México y que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE800912J23.

3. Que se encuentra representado por el Dr. Carlos Macías en su calidad de Director General quien acredita su personalidad y facultades en términos de la escritura 29,704, libro 475, de fecha 04 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado David F. Dávila Gómez, notario público 190, de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas o en forma algunas limitadas a la fecha.

4. Que su intención proponer a los Centros Pùblicos de Investigación – CONACYT el presente Convenio para establecer las bases del mecanismo que permita la contratación de los servicios de acceso a bibliotecas, repositorios, publicaciones y bases de datos que requiere la comunidad científica de los Centros Pùblicos CONACYT en el cumplimiento de sus objetivos institucionales en los términos que a continuación se señalan:

## II. CPI ADHERENTES

1. Se consideran adherentes los Centros Pùblicos de Investigación CONACYT que suscriben el presente Convenio dentro del plazo pactado.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO. -

El objeto del presente convenio es la colaboración entre **LAS PARTES**, con el fin de establecer las bases generales y mecanismos para la contratación colectiva de servicios de consulta a los acervos con las empresas titulares de los derechos de consulta a los bancos de información científica y tecnológica que requieren para sus comunidades científicas, tecnológicas y académicas para el ejercicio 2023 de consulta de tales acervos.

### SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

- 1) Recibir de los CPI Adherentes las peticiones formales de contratación de servicios de consulta de bases de datos que requiere su personal para el cumplimiento de sus objetivos, y las aportaciones de recursos económicos en una cuenta específica para el pago de la contraprestación que soliciten los titulares de los derechos.
- 2) Realizar con las empresas nacionales y/o extranjeras titulares de los derechos de autor de los acervos de información científica y tecnológica que requieren **LAS PARTES** para el desarrollo del trabajo de sus investigadores, tecnólogos y académicos, y con el apoyo de Conacyt las negociaciones que permitan obtener para la colectividad las mejores condiciones en la compra de los servicios de consulta con base en la frecuencia y el volumen que genera la propia colectividad científica, tecnológica y académica para el ejercicio 2023.

- 3) Contratar los servicios conforme a la legislación aplicable a la materia y realizar la distribución de los accesos conforme a los requerimientos y necesidades y recursos aportados por cada institución, previo a la negociación, supervisando el cumplimiento de los servicios contratados.

#### TERCERA. DESIGNACION DE RESPONSABLE. -

Para la ejecución y cumplimiento del presente **CONVENIO, LAS PARTES** designan a **CIESAS** como la institución Coordinadora y responsable técnico para su implementación y ejecución.

La Coordinadora en el ejercicio de su cargo contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Coordinar el proceso tomando todas las decisiones operativas que se requieran para su eficaz desarrollo y cumplimiento.
- II. Emitir las Reglas para la Operación del Convenio y el Programa de Trabajo.
- III. Tramitar ante las autoridades correspondientes las autorizaciones para la celebración de los contratos de servicio requeridos.
- IV. Recibir de los CPI Adherentes las peticiones específicas de servicios de consulta que requieren.
- V. Realizar la contratación de los servicios de consulta con los agentes comerciales y Empresas Editoras titulares de los derechos de autor sobre los acervos y bancos de información, conforme a las negociaciones previamente realizadas con el apoyo de Conacyt, garantizando el acceso a los CPI Adherentes, conforme a la petición formulada y el monto de recursos depositados en la cuenta y en el marco del derecho aplicable.
- VI. Aplicar las aportaciones de los CPI Adherentes al pago de los derechos y licencias contratadas.
- VII. Informar periódicamente de los avances del proceso a los CPI Adherentes a través de la Comisión Técnica.
- VIII. Al término del Proceso elaborar el informe técnico y financiero final y presentarlo a los CPI Adherentes.

#### CUARTA. REGLAS PARA LA OPERACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO. -

Para alcanzar los objetivos “**LAS PARTES**” convienen y aceptan sujetarse a las Reglas y Programa de Trabajo que se presentan como Anexo I del presente Convenio.

#### QUINTA. VIGENCIA. -

El presente instrumento tendrá vigencia de un año a partir de su firma.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá denunciar la terminación del presente convenio previa notificación por escrito a CIESAS con seis meses de anticipación.

No obstante lo anterior, los compromisos asumidos y las acciones en desarrollo a la fecha de la notificación de la terminación unilateral continuarán subsistentes hasta su conclusión, o bien, el CPI Adherente que se retira estará obligada a cubrir las aportaciones que hayan comprometido para este CONVENIO.

#### SEXTA. COMPROMISOS DE LOS CPI ADHERENTES. -

- I. Manifestar su voluntad expresa de adherirse al presente Convenio.
- II. Delegar al Coordinador las facultades y autorizaciones para que desarrolle los procesos de negociación y contratación y cualquier otro acto necesario para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- III. Designar un representante en el Comisión Técnico con las facultades suficientes para tomar decisiones vinculatorias de la institución que represente.
- IV. Formular dentro de los plazos propuestos las peticiones formales de contratación de servicios de consulta de bases de datos que requiere su personal para el cumplimiento de sus objetivos, y realizar las aportaciones de recursos económicos correspondientes.
- V. Cumplir con oportunidad y suficiencia los compromisos que específicamente adquiera y haya acordado o confirmado por escrito o a través de medios electrónicos.
- VI. Aportar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos del **CONVENIO**

**SÉPTIMA, COMISIÓN TÉCNICA. –**

Para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del presente convenio **LAS PARTES** convienen en integrar una Comisión Técnica con un representante de cada una de las instituciones participantes quienes contaran con las facultades suficientes para tomas decisiones vinculatorias para su representada.

La Comisión será presidida por **CIESAS** y tendrá como atribuciones:

- I. Ser un foro de consulta y de toma de decisiones técnicas en forma colectiva, a través del cual se analicen, revisen, aclaren y acuerden las estrategias para desarrollar el proceso de acopio de necesidades y requerimientos de **LAS PARTES**; de negociación con los titulares de los derechos sobre los acervos y bancos de información; de operación de los servicios contratados para la colectividad y de todos los temas inherentes al desarrollo del proceso hasta su conclusión.
- II. Crear los comités necesarios para el desarrollo de temas específicos.
- III. Aclarar y establecer cualquier disposición no estipulada expresamente en el presente instrumento o sus anexos y que permita dar cumplimiento al objeto y fin del mismo.
- IV. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento y sus anexos.
- V. Las demás que acuerden **LAS PARTES** en forma expresa.

La Comisión será convocada por su presidente cuantas veces sea necesario y podrá sesionar en forma presencial o por videoconferencia.

**OCTAVA.- INCORPORACIÓN AL CONVENIO.-**

La presente propuesta de **CONVENIO** surte efectos a partir de su fecha de suscripción para que los Centros Pùblicos de Investigación CONACyT puedan adherirse al mismo, mediante oficio confirmatorio correspondiente, remitiendo una copia digital firmada por el representante legal al correo señalado en la cláusula Décima Cuarta del presente Convenio en un plazo que vence el día 20 veinte de enero del dos mil veintitrés.

En forma adicional deberán remitir el formato de adhesión original (dos tantos) a través de mensajería a L.C.P. Claudia González Guzmán, Directora de Administración del CIESAS, sito: **Niño Jesús 251, Col. La Joya, Alcaldía de Tlalpan, 014090, CDMX**

Como **Anexo 2 (dos)** se acompaña el formato de Adhesión al presente **CONVENIO** que debe remitirse en la forma señalada en los párrafos precedentes.

Vencido el plazo, solo se consideran **PARTES** del **CONVENIO** las instituciones que hayan manifestado expresamente su adhesión y remitido su consentimiento a CIESAS dentro del plazo señalado.

**NOVENA. - MODIFICACIONES. -**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **LAS PARTES**, a través de las instancias establecidas. En los casos en que se requiera, se generarán los convenios modificatorios los cuales una vez firmados por los representantes legales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, y formarán parte del presente instrumento.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. -**

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. -**

**LAS PARTES** celebrantes manifiestan que son entidades independientes entre sí, y por lo mismo cada una asume la responsabilidad por el personal que asigne o comisione al cumplimiento de los objetivos de este convenio, obligándose a sacarlas en paz y a salvo a las demás partes celebrantes respecto de cualquier acción, demanda o responsabilidad que se les pretendiera imputar por la participación o desarrollo de actividades relacionadas en la ejecución del presente convenio por parte de personal asignado o comisionado para este efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. -**

**LAS PARTES** no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. -**

En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, **LAS PARTES** convienen en no divulgar, revelar, utilizar o usar en beneficio propio o de algún tercero la información que sea clasificada como confidencial o reservada, con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio.

Quien reserve información relacionada con este convenio y los convenios específicos, deberá comunicarlo por escrito a las demás partes, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que éstas procedan a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. Cada una de **LAS PARTES** se obliga; asimismo, a comunicar por escrito a las demás instituciones cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva antes mencionados.

**LAS PARTES** convienen que durante el proceso de negociación con las empresas o instituciones propietarias de los derechos sobre los acervos o bancos de información objeto de adquisición de licencias de consulta, la información que con ese motivo se maneje se mantendrá reservada para no interferir en la negociación, sin perjuicio que concluido el proceso podrá ser del dominio público.

**DÉCIMA CUARTA. – COMUNICACIONES. -**

Todas las comunicaciones, notificaciones o avisos que **“LAS PARTES”** se hagan en virtud de este Convenio, se harán por escrito, enviándose por correo tradicional, correo electrónico, mensajería, o por cualquier otra forma análoga y surtirán efectos una vez que se hayan tenido por recibidos o confirmados en los términos a los siguientes domicilios:

De el **“CIESAS”**:

L.C.P. Claudia González Guzmán  
Directora de Administración  
[claudia.gonzalez@ciesas.edu.mx](mailto:claudia.gonzalez@ciesas.edu.mx); [gancino@ciesas.edu.mx](mailto:gancino@ciesas.edu.mx)

**De CPI Adherente:**

El Servidor Público designado en el Oficio de Adhesión, la dirección y correo electrónico en el mismo señalado.

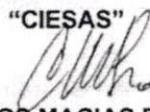
Cualquier comunicación remitida al funcionario designado se tendrá por realizada a **LAS PARTES** hasta que no exista revocación expresa notificada por escrito.

**DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -**

El presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe entre **LAS PARTES**, y se suscribe en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología, y la legislación y normatividad federal aplicable, con el objetivo de fomentar y propiciar el desarrollo del conocimiento, la tecnología y la innovación, en el tema de contar con los accesos a las fuentes de información necesarias para el trabajo científico, de desarrollo tecnológico y académico que requieren las **LAS PARTES** en el desarrollo de sus objetivos sociales por lo que convienen que cualquier duda sobre la interpretación o cumplimiento del presente instrumento será resuelta de común acuerdo entre ellas, en cuyo caso las decisiones que se tomen se harán constar por escrito para que surtan sus efectos entre ellas.

**ESTANDO ENTERADO DEL CONTENIDO Y ALCANCES EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁSULAS DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN SIETE FOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS I Y II QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, DIRIGIDO A LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT, SE SUSCRIBE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS CORRESPONDENTES.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE ENERO DEL 2023



“CIESAS”

DR. CARLOS MACIAS RICHARD  
DIRECTOR GENERAL

#### ANEXO I

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A BIBLIOTECAS, REPOSITORIOS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS QUE REQUIERE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DE LOS CENTROS PÚBLICOS CONACYT EN EL EJERCICIO 2023.

#### 1. Objeto

Establecer las bases del mecanismo para la contratación de servicios de acceso a bibliotecas, repositorios, publicaciones y bases de datos que requiere la comunidad científica de los Centros Pùblicos CONACYT en el ejercicio 2023.

#### 2. Definiciones

- **Comisión Técnica.** - Foro de consulta y de toma de decisiones técnicas colectiva integrada por representantes del CPI que suscribieron el Convenio Específico, a través del cual se analizan, revisan, aclaran y acuerdan las estrategias para desarrollar el proceso.
- **Convenio Específico.** - El Convenio Específico para la Contratación de Servicios De Acceso a Bibliotecas, Repositorios, Publicaciones y Bases de Datos que requiere la Comunidad Científica de los Centros Pùblicos CONACYT en el ejercicio fiscal 2023.
- **Coordinador.** - El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Institución coordinara.
- **Cuenta de Depósito.** - Cuenta específica establecida por CIESAS para recibir los recursos que las instituciones aporten para la adquisición de los servicios de consulta.
- **Empresas Editoras.** - Las empresas nacionales o extranjeras titulares de los derechos de consulta de los acervos y bases de datos objeto del Convenio.
- **Instituciones y/o CPI.** - "Las Partes", los Centros Pùblicos de Investigación CONACYT que se adhieren al Convenio Específico.
- **Programa de Trabajo.** - El proceso con la descripción de las etapas y calendarización que se instrumenta para el cumplimiento del objetivo.
- **Proceso.** - El desarrollo del Programa de Trabajo para el cumplimiento del objetivo del Convenio.
- **Reglas.** - Las presentes Reglas de Operación del Convenio.
- **Responsable Técnico.** - El servidor público que desempeña en CIESAS la función del Director General de la Institución Coordinadora.
- **Responsable Administrativo.** - El funcionario de CIESAS designado para auxiliar al Responsable Técnico en todo el desarrollo del Proyecto, la coordinación con los CPI, con CONACYT y la implementación de los actos tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio.

#### 3. Responsabilidades a cargo del Coordinador

- I. Coordinar el proceso tomando todas las decisiones operativas que se requieran para su eficaz desarrollo y cumplimiento.
- II. Emitir las Reglas para la Operación del Convenio y el Programa de Trabajo.

- III. Recibir de los CPI Adherentes las peticiones específicas de servicios de consulta que requieren.
- IV. Realizar la contratación de los servicios de consulta con los agentes comerciales y Empresas Editoras titulares de los derechos de autor sobre los acervos y bancos de información, conforme a las negociaciones previamente realizadas con el apoyo de Conacyt, garantizando el acceso a los CPI Adherentes, conforme a la petición formulada y el monto de recursos depositados en la cuenta.
- V. Aplicar las aportaciones de los CPI Adherentes al pago de los derechos y licencias contratadas.
- VI. Informar periódicamente de los avances del proceso a los CPI Adherentes a través de la Comisión Técnica.
- VII. Al término del Proceso elaborar el informe técnico y financiero final y presentarlo a los CPI Adherentes.

#### 4. Responsabilidades de la Comisión Técnica

La Comisión será presidida por "CIESAS" y tendrá como atribuciones:

- I. Ser un foro de consulta y de toma de decisiones técnicas colectivos, a través del cual se analicen, revisen, aclaren y acuerden las estrategias para desarrollar el proceso de acopio de necesidades y requerimientos de las Instituciones; de negociación con los titulares de los derechos sobre los acervos y bancos de información; de operación de los servicios contratados para la colectividad y de todos los temas inherentes al desarrollo del "PROYECTO" hasta su conclusión.
- II. Crear los comités necesarios para el desarrollo de temas específicos.
- III. Aclarar y establecer cualquier disposición no estipulada expresamente en el presente instrumento o sus anexos y que permita dar cumplimiento al objeto y fin del mismo.
- IV. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento y sus anexos.
- V. Las demás que acuerden las Instituciones en forma expresa.
- VI. Informar periódicamente de los avances del Programa de Trabajo a las instituciones a través del Comisión Técnica.

La Comisión Técnica podrá sesionar en forma presencial o por algún medio electrónico (videollamada o videoconferencia) y será convocada por conducto del Responsable Técnico cuantas veces sea necesario por medio de convocatoria remitirá por correo electrónico al representante designado con cuando menos dos días de anticipación.

En las sesiones se buscará tomar decisiones por consenso y cuando no sea posible por mayoría de votos de los representantes presentes en la sesión. En caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

El Responsable Técnico levantará una minuta de acuerdos adoptados, y que será remitido por correo electrónico a los integrantes de la Comisión.

#### 5. Responsable Técnico y Responsable Administrativo.

Para el desarrollo del proyecto, el Director General de CIESAS desarrollará el cargo de Responsable Técnico con las facultades que tiene asignadas la Institución como Coordinadora.

Como Responsable Administrativo queda designada la L.C.P. Claudia González Guzmán quien auxiliará al Responsable Técnico en sus funciones, en especial en las acciones y actividades establecidas en el Programa del Trabajo.

## 6. Disposiciones Generales

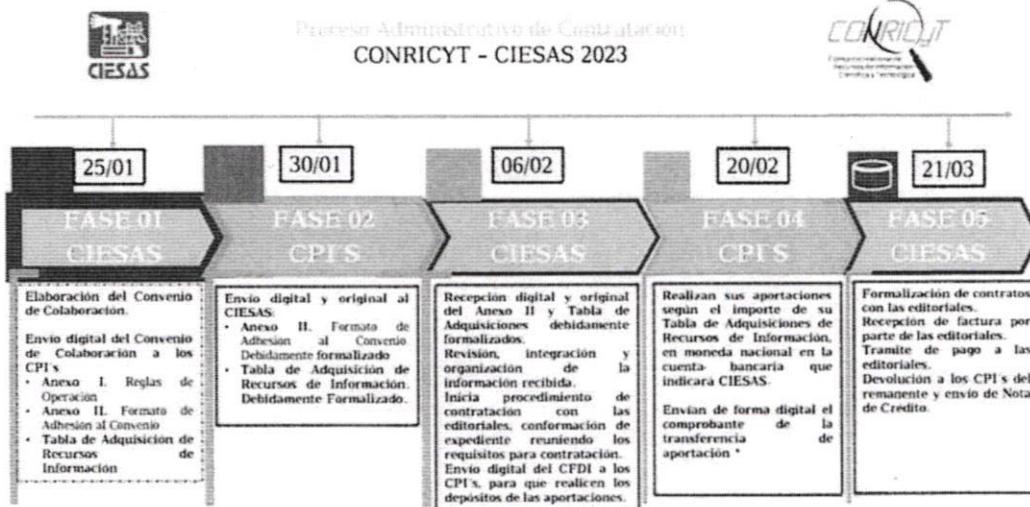
- I. El Coordinador a través del Responsable Administrativo y con el apoyo de CONACyT realizará el estudio de mercado y establecerá las condiciones de los servicios que brindan las instituciones titulares de los derechos de consulta a los bancos de datos.
- II. El Coordinador remitirá a las Instituciones el proyecto de Convenio Específico de Colaboración para su análisis, la información relacionada con las bases de datos disponibles y los costos generales obtenidos con base en los volúmenes históricamente contratados.
- III. Las Instituciones deberán adherirse al Convenio dentro del plazo señalado.
- IV. Las Instituciones con base en sus necesidades, disponibilidades presupuestales y al calendario establecido en el Programa de Trabajo, deberá informar al Coordinador su disponibilidad y requerimientos de servicios.
- V. Con la información recibida y conforme al programa de trabajo las Instituciones participantes, deberán confirmar su solicitud de servicios y realizar su aportación en moneda nacional en la Cuenta Bancaria que indicará CIESAS, remitiendo la confirmación a la Coordinadora quien a su vez instrumentará que CIESAS envíe el CFDI correspondiente.
- VI. Las Instituciones deberán realizar sus aportaciones dentro de los plazos señalados en el Programa de Trabajo.
- VII. Las aportaciones deben realizarse en la cuenta número 1214805254 con CLABE interbancaria 072 180 01214805254 2, del Banco BANORTE a nombre de: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL
- VIII. Las instituciones que al vencimiento del plazo no hayan realizado su aportación no serán consideradas para el cierre de la negociación y quedarán en libertad de realizar sus negociaciones directas con las instituciones propietarias de los bancos de información.
- IX. El Coordinador con base en las instrucciones recibidas y los recursos depositados procederá a realizar los trámites y la suscripción de los contratos con las Empresas Editoras y dará seguimiento a su cumplimiento.
- X. En el caso de que las Empresas Editoras propietarias de los derechos modifiquen costos por reducción de participantes, se revisará en la Comisión Técnica con las instituciones participantes para acordar lo conducente.
- XI. Para efectos del desarrollo de este Proyecto, los servicios cotizados en dólares de los Estados Unidos de América se consideran a una paridad de \$23.00 (Veintitrés pesos 00/100 M.N.) por Dólar de los Estados Unidos de América.
- XII. En el caso de que la contratación deba realizarse en otra moneda diferente (Dólar Canadiense, Libra Esterlina, Euro, etc.) se tomará como base la paridad US Dls vs la moneda de que se trate, y al índice resultante se aplicará la conversión a moneda nacional en los términos del párrafo anterior.
- XIII. Concluida la negociación y pagados los servicios, el Coordinador realizará la revisión de la paridad con la que se cubrieron los contratos. La diferencia de pago que se haya realizado con relación a la aportación recibida a la paridad de \$23.00 (Veintitrés pesos

00/100 M.N.) por dólar de los Estados Unidos de América, será devuelta a cada institución con la nota de crédito correspondiente.

#### 7. Asuntos no Previstos.

Los asuntos no previstos serán resueltos con el Coordinador previa consulta a la Comisión Técnica.

#### 8. Programa de Trabajo



\*Nota: Los servicios otorgados en dólares de los Estados Unidos de América se considerarán a una paridad de \$23.00 (Veintitrés pesos 00/100). Las instituciones que al vencimiento del plazo no hayan realizado su aportación no serán consideradas para el cierre de la negociación y quedarán en libertad de realizar sus negociaciones directas con las instituciones propietarias de los bancos de información.

Ciudad de México a 19 de enero 2023

CIESAS

Dr. Carlos Macías Richard  
Director General



CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS S.C.  
 MIGUEL DE CERVANTES 120, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA  
 CIM941025MJ1  
 CHIHUAHUA, CHIH, CP 31136 TEL. 01 614 439 11 00

PORTAL PARA SUBIR FACTURAS: <http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/>  
 USUARIO: CIE800912J23 CLAVE: c794ade4

"EN CASO DE QUE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTE SUJETA A UN CONTRATO Y EXISTA DISCREPANCIA ENTRE AMBOS DOCUMENTOS, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO"

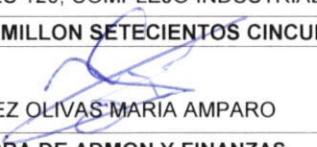
F. REQ. 08/02/2023	<b>PROVEEDOR:</b> 4356-CENTRO DE INV. Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL JUAREZ NO. 87, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO  TEL. FAX. 0			<b>COTIZACION:</b> CONVENIO CEC/001/2023 <b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b> 29 Día (s) <b>CONDICIONES DE PAGO:</b> VS FACTURA		
<b>ORDEN DE COMPRA</b>  <b>1A230071</b> <b>FECHA ORDEN</b> 21/02/2023 <b>REQUISICION</b> No. 230113				<b>TIPO ORDEN DE COMPRA</b> COMPRA DIRECTA <b>NO. DE CONTRATO:</b>		
<b>FAVOR DE CITAR EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA EN          TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</b>				<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN		

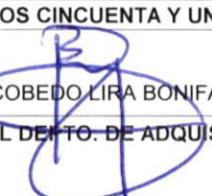
SOLICITANTE: AGUILAR ELGUEZABAL ALFREDO

#	PART.	PROYECTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/A	PRECIO	IMPORTE
1	21502	10018	CONRICYT  . . . .   PARTICIPACION DEL CIMAV EN EL CONVENIO DE COLABORACION CON CONRICYT PARA ACCESO A RECURSOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN. EL PAGO SE REALIZARÁ A CIESAS. ART. 41 FRACCION I.	1.000	PZA	1,753,851.890	1,753,851.89

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS S.C. MIGUEL DE CERVANTES 120, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CHIH, CP 31136 TEL. 01 614 439 11 00	CIM941025MJ1	SubTotal MXN 1,753,851.89 IVA 0.00
<b>TOTAL EN LETRA (* UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 89/100 M.N. *)</b>		<b>TOTAL ORDEN</b> 1,753,851.89

  
 SANCHEZ OLIVAS MARIA AMPARO  
 DIRECTORA DE ADMON Y FINANZAS

  
 ESCOBEDO LIRA BONIFACIO  
 JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES

  
 ARAIZA RICO JOEL ARMANDO  
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS